

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de Asistencia Técnica Cobertura Gráfica (fotografía y vídeo) a la Junta de Extremadura.

A los efectos de lo prevenido en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de la adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso, de fecha 14 de junio de 1993, de la Asistencia Técnica en Cobertura Gráfica (fotografía y vídeo) a la Junta de Extremadura a la empresa FOTO VIDEO PATON C.B., en la cantidad de tres millones novecientas mil pesetas (3.900.000 ptas.).

Mérida, 30 de junio de 1993.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey, para la desafectación del bien comunal «Ejido de la Charca».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey, para la desafectación del bien comunal «Ejido de la Charca».

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 6 de abril de 1993, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó solicitar de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la autorización de la desafectación del bien comunal citado.

RESULTANDO: Que de acuerdo con el Inventario de Bienes de la Entidad Local, la finca descrita es un bien comunal de posesión inmemorial, inscrita como tal en el Registro de la Propiedad de Alcántara, al tomo 347, libro 18, folio 23, finca 954, inscripción 1.^a.

RESULTANDO: Que en el expediente se acredita que la explotación como bien comunal ha cesado desde hace más de veinte años.

RESULTANDO: Que una vez completado el expediente, se dio audiencia a los beneficiarios y se sometió a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que se hubieran formulado reclamación alguna.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el art. 100 del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.3 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el sustantivo de acreditación de que no ha sido objeto de disfrute como bien comunal durante más de diez años.

Vistos y examinados los Arts. 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.3 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villa del Rey, para la desafectación del bien comunal «Ejido de la Charca».

Mérida, a 29 de junio de 1993.

El Director General de Admon.
Local e Interior,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de junio de 1993, sobre información pública, relación de bienes y derechos, así como propietarios afectados por la obra «Caminos de Explotaciones del término municipal de Almoharín».

Para la ejecución de la Obra «Caminos de Explotaciones en término municipal de Almoharín (Cáceres)», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos necesarios cuya ubicación y propietarios se indican a continuación: